



Subdirección de Acuicultura	
AGC	19
Jefa GPFA (S)	
CSH	1
Subdirección Jurídica	
MGIT	1
Abogado Redactor	
DMD	

APRUEBA PLAN DE MANEJO DE LA AGRUPACIÓN DE CONCESIONES NÚMERO 34.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 822

VALPARAISO, 16 FEB. 2013

VISTOS: la H. de E. N° 074408; lo dispuesto en el D.S. N°319 de 2001, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, hoy Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que aprueba el Reglamento de Medidas de Protección, Control y Erradicación de Enfermedades de Alto Riesgo para las Especies Hidrobiológicas; el D.S. N°430 de 1991, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.892 y sus modificaciones, Ley General de Pesca y Acuicultura; el D.F.L. N°5, de 1983 y sus modificaciones; la solicitud de aprobación del plan de manejo sanitario correspondiente a la ACS N°34; y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 58 I del D.S. N° 319, establece que de conformidad con el artículo 2° N° 52 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, ambos cuerpos normativos citados en VISTOS, los titulares de las agrupaciones de concesiones podrán adoptar un plan de manejo que dé cuenta de los acuerdos sobre medidas productivas o logísticas a ser implementadas coordinadamente por la agrupación de concesiones o de medidas sanitarias adicionales a las dispuestas por la normativa vigente y siempre dando cumplimiento a estas últimas. Las medidas acordadas deberán estar destinadas a mejorar el desempeño ambiental o sanitario de las agrupaciones de concesiones.



Que, la agrupación de concesiones número 34 se encuentra integrada por las siguientes empresas: Empresas AquaChile S.A., Aguas Claras S.A., (arrendatario), Salmones Multiexport S.A., Exportadora Los Fiordos Ltda, Granja Marina Tornagaleones S.A., y Salmones Galway Ltda, quienes presentaron al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura un plan de manejo, suscrito con fecha 29 de enero de 2016, ante don Sergio Elgueta Barrientos, notario interino de la primera notaria de Puerto Montt.

Que, el referido plan tendrá vigencia a contar del 01 de marzo de 2016 hasta el próximo descanso sanitario fijado por la autoridad comprendiendo a los siguientes centros de cultivo: código de centro número 110219 de titularidad de Aguas Claras S.A. (arrendada a empresas AquaChile S.A.), códigos de centros números 110270, 110214, 110218, y 110213, de titularidad de Empresas AquaChile S.A., códigos de centros números 110919 y 110902 de titularidad de Salmones Galway Ltda, códigos de centros números 110936, 110942, y 110651 de titularidad de Salomones Multiexport S.A..

Que, el referido plan de manejo contempla medidas sanitarias complementarias, como es la vacunación previa a siembra durante el próximo periodo productivo, contra las siguientes patologías, Salmo Salar: IPN, Vibrio spp, Piscirickettsia salmonis (SRS), ISAv, respecto de la Trucha: IPN y Piscirickettsia salmonis (SRS) y respecto del Salmón Coho: IPN y Piscirickettsia salmonis (SRS).

Que, la referida agrupación de concesiones designó como coordinador a don Erik Montes Lagos, correo electrónico: [erik.montes@aquachile.com](mailto:erik.montes@aquachile.com) y como suplente don Mauricio Núñez, correo electrónico: [mauricio.nunez@aquachile.com](mailto:mauricio.nunez@aquachile.com), ambos con domicilio para estos efectos en Cardonal S/N lote B, Puerto Montt.

Que, los titulares comparecientes en los referidos planes de manejo, declararon además, que se sujetan al compromiso de descanso sanitario de las concesiones que indican, salvo que otra concesión de su titularidad, que se haya programado para operar, resulte impedida de hacerlo por afectarles alguna de las situaciones excepcionales que señala, como es, entre otras, obtener una INFA negativa, en los casos que corresponda.

## RESUELVO

1.- **APRUEBASE**, el plan de manejo sanitario voluntario de la ACS N° 34, a contar del 01 de marzo de 2016, y hasta el próximo descanso sanitario fijado por la autoridad a los siguientes centros de cultivo: código de centro número 110219 de titularidad de Aguas Claras S.A. (arrendada a empresas AquaChile S.A.), códigos de centros números 110270, 110214, 110218, y 110213, de titularidad de Empresas AquaChile S.A., códigos de centros números 110919 y 110902 de titularidad de Salmones Galway Ltda, códigos de centros números 110936, 110942, y 110651 de titularidad de Salomones Multiexport S.A., consistente en la abstención de operar la concesión individualizada en los siguientes términos:

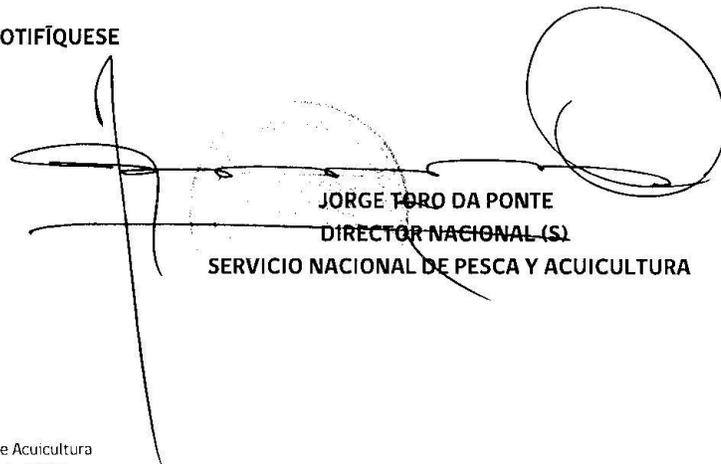


- a) Medidas sanitarias adicionales consistentes en la vacunación previa a siembra durante el próximo periodo productivo, contra las siguientes patologías, Salmo Salar: IPN, Vibrio spp, Piscirickettsia salmonis (SRS), ISAv, respecto de la Trucha: IPN y Piscirickettsia salmonis (SRS) y respecto del Salmón Coho: IPN y Piscirickettsia salmonis (SRS).
- b) La designación del coordinador y su suplente.
- c) En cuanto a las situaciones excepcionales referidas en el último considerando de la presente resolución, apruebânse sólo en cuanto no se trate de centros que, de no haber mediado la aprobación del respectivo plan de manejo y, por ende, haberse aprobado el descanso sanitario voluntario, se habría configurado respecto de ellos una causal de caducidad. Se tendrá por no aprobado el plan de manejo, respecto de aquellos centros que no dieran cumplimiento a esta medida.

2.- El cumplimiento del referido plan de manejo será fiscalizado por el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

3.-La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición de los recursos de reposición y jerárquico, contemplados en el artículo 59 de la Ley 19.880, ante este Servicio y dentro del plazo de 5 días hábiles contado desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo a la normativa vigente.

**ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE**

  
JORGE TORO DA PONTE  
DIRECTOR NACIONAL (S)  
SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA

DISTRIBUCIÓN:

- Interesados
- Subdirección de Acuicultura
- Departamento de G.P.F.A.
- Oficina de Partes.